

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 034/2015

CONSIDERANDO:

Que, el inciso tercero del art. 264 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala en parte pertinente lo siguiente: “Disposición común para los viáticos, subsistencias, alimentación y movilización.- Las y los servidores públicos de las instituciones determinadas en los artículos 3 y 94 de la LOSEP se regirán por los Acuerdos que para el reconocimiento de los viáticos, subsistencias, alimentación y movilización en el país o en el exterior expida el Ministerio de Relaciones Laborales....”;

Que, el artículo 4 y 5 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores, obreras y obreros públicos, expedido por el Ministerio de Relaciones Laborales, mediante Acuerdo N° MRL-2011-00051 y reformado por el Acuerdo N° MRL-2014-123, publicado en el Registro Oficial 283 del 7 de julio del 2014 dispone lo siguiente:

“Art. 4.- Del viático en el exterior.- Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estados, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo.- Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este Reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias.....”

“Art. 5.- De las movilizaciones o transporte en el exterior- Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos.”

Que, el artículo 2 del Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el Consejo Universitario, con resolución N° 194/2014 de fecha 28 de mayo del 2014, el su parte pertinente señala: “ Art.- AMBITO.- Este reglamento rige para los profesores titulares de la UTMACH. También incluye a las servidoras y servidores administrativos titulares de la Institución.”;

Que, con oficio N° 2476 R-UTMACH, de fecha 5 de diciembre de 2014, el Ing. César Quezada Abad, Rector de la UTMACH, en atención al requerimiento efectuado por el Ing. Miguel Araque Díaz, Gerente Comercial de INTERMACO C.A., comunica que delega a la capacitación, entrenamiento y operación de los equipos digitales de impresión, para medio y alto volumen de nueva generación: TOSHIBA e STUDIO 6570C-Sistema Láser color a 65 ppm, RISO Comcolor 9150-Sistema Inkjet de color a 150ppm, a efectuarse en la ciudad de Miami, a los Señores: Ingenieros Samuel Valdiviezo, Jefe de Activos Fijos, e Ing. Luis Chuquirima, Jefe de Publicaciones, y quienes verificarán el cumplimiento de las garantías de los equipos, por parte de los fabricantes;

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 034/2015

Pág. 2

Que, se conoció la solicitud sin número de enero 13 del 2015, suscrita por los Ingenieros Samuel Valdiviezo, Jefe de Activos Fijos, e Ing. Luis Chuquirima, Jefe de Publicaciones, mediante el cual solicitan el pago de viáticos al exterior para asistir a la capacitación, entrenamiento y operación de equipos digitales de impresión, para medio y alto volumen de nueva generación: TOSHIBA e STUDIO 6570C-Sistema Láser color a 65 ppm, RISO Comcolor 9150-Sistema Inkjet de color a 150ppm, a efectuarse en la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norte América, los días 24 al 28 de enero del 2015, en razón del pedido de la Empresa INTERMACO C.A.”;

Que, con oficio N° 087-A-DTH-UTMACH, de fecha 14 de enero de 2015, el Ab. William Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano, emite su informe técnico, con los antecedentes de que “...los servidores Ing. Samuel Valdiviezo Toledo y Luis Chuquirima Espinoza, en su calidad de Jefes de las Unidades de Activos Fijos y de Publicaciones, respectivamente, han sido delegados por la autoridad nominadora mediante oficio N° 2476 R-UTMACH de fecha 5 de diciembre de 2014, para que asistan a la capacitación, entrenamiento y operación de los equipos digitales de impresión para la producción de medio y alto volumen de nueva generación, esto es, TOSHIBA e STUDIO 657 OC-Sistema Láser color a 65ppm. RISO Comcolor 9150-Sistema Inkjet de color a 150 ppm, a realizarse en Miami – Estados Unidos de Norte América”; y concluyendo que “...procede que la Universidad Técnica de Machala realice el pago concerniente a los gastos de alojamiento, alimentación, movilización y transporte tomando en consideración los Arts. 4 y 5 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos, expedido mediante Acuerdo N° MRL-2011-00051 del Ministerio de Relaciones Laborales.- Se debe tomar en cuenta, que de conformidad con el Art. 264 del reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, se prohíbe autorizar la realización de servicios institucionales durante los días feriados o de descanso obligatorio, excepto casos excepcionales debidamente justificados por la autoridad nominadora o su delegado; por lo tanto, en este caso de los días 24 y 25 de enero del 2015, al ser días de descanso obligatorio, se requiere de la autorización y justificación de la autoridad nominadora.- Para efectos de justificación de la inasistencia al trabajo, los servidores deberán presentar el informe de cumplimiento de las actividades realizadas durante su permanencia en la ciudad de Miami”;

Que, con oficio N° 031-PSTO-UTMACH de enero 14 del 2015, la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, respecto a la sumilla inserta en el oficio sin número de fecha enero 13 de 2015, suscrito por los servidores Ing. Samuel Valdiviezo e Ing. Luis Chuquirima, informa que sí existe disponibilidad presupuestaria para cancelar viáticos por el valor de \$ 1.128,00 a cada servidor, con aplicación a la partida 01-530304-0701-001 Viáticos al Exterior;

Que, en base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 034/2015

Pág. 3

RESUELVE:


Artículo 1.- Autorizar a la Dirección Financiera, proceda con la asignación de viáticos al exterior, para los servidores Ing. Samuel Valdiviezo Toledo, y Luis Chuquirima Espinoza, que en su calidad de Jefes de las Unidades de Activos Fijos y Publicaciones respectivamente, han sido delegados para que asistan a la capacitación, entrenamiento y operación de los equipos digitales de impresión para la producción de medio y alto volumen de nueva generación, esto es, TOSHIBA e STUDIO 657 OC-Sistema Láser color a 65ppm, RISO Comcolor 9150-Sistema Inkjet de color a 150 ppm, a realizarse en Miami – Estados Unidos de Norte América del 24 al 28 de enero del 2015.

Artículo 2.- Conceder comisión de servicios a los servidores Ing. Samuel Valdiviezo Toledo, y Luis Chuquirima Espinoza, por los días 24 al 28 de enero de 2015.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano, para que registre la comisión de servicios otorgada.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en enero 15 de 2015.
Machala, enero 19 de 2015


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL